

Lanús, 23 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.080.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 39, del expediente N° C-917.675-2017, (H.C.D. D-00050-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de abril del año 2021, obrante a fojas 39 del expediente N° M-917.675-2017, (H.C.D. D-00050-21), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 1.736,48 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, CON 48/100) a favor de la agente CAMPAGNO Viviana Andrea, DNI N° 20.988.201, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2015.

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.190; publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.04.23 19:48:41 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.26
10:32:19 -03'00'